



CÓDIGO DE TOLERANCIA CERO CON LA CORRUPCIÓN

Cobser Consulting, S.L.

El Código de Tolerancia Cero con la Corrupción de Cobser Consulting, S.L. tiene como objetivo garantizar la justicia, transparencia y la honestidad en la búsqueda de los objetivos empresariales de la compañía, rechazando toda forma de corrupción tanto directa como indirecta.

Como empresa adherida al Pacto Mundial Cobser lucha contra la corrupción dando mayor visibilidad a este problema entre sus grupos de interés y poniendo en marcha las herramientas necesarias para evitar cualquier tipo de riesgo en su área de funcionamiento.

Como resultado de su esfuerzo continuado, y tras realizar una evaluación completa de todas las áreas de la empresa, se comprueba que no se ha registrado ningún incidente de corrupción en la compañía.

Procedimiento de tolerancia cero con la corrupción: con el fin de garantizar el respeto de los compromisos que Cobser adquiere, se establece un procedimiento específico que regula las actuaciones en dicha materia.



Todo el personal de Cobser respetará y promoverá los principios establecidos en el siguiente Código de conducta.

Sobornos

COBSER prohíbe el uso de toda forma de pago de cualquier clase de valor material o moral, financiero o no financiero, y que se considere relevante conforme a los usos y las costumbres, si puede suponer una ventaja para una persona o con el objetivo de obtener cualquier ventaja en las relaciones con sus partes interesadas, entendiendo que el concepto de ventaja incluye el trato de favor o la garantía de obtención de prestaciones debidas.

Naturalmente, la prohibición también resulta de aplicación a los empleados que, en virtud de sus funciones y las actividades que desempeñan en COBSER, pretendan aceptar y/u ofrecer sobornos en su propio beneficio o en el de familiares, asociados o conocidos.

En caso de que tengan conocimiento acerca de promesas, ofrecimientos o solicitudes de sobornos, los empleados de COBSER lo pondrán en conocimiento de la empresa.

Conflicto de intereses

Evitaremos toda incompatibilidad, real como potencial, entre nuestros intereses personales y los intereses del Cobser. Los conflictos de intereses tienen lugar en situaciones en las que el empleado tiene un interés privado que potencialmente puede influenciar o aparentar influenciar el ejercicio de sus tareas en forma imparcial y objetiva. Por intereses personales se



entiende toda ventaja obtenida para provecho personal o de su propia familia, parientes, amigos y personas u organizaciones, con las cuales uno tiene o ha tenido alguna conexión profesional o política. En caso de encontrarse el empleado con una situación de conflicto de intereses, ya sea potencial o real, el mismo tendrá la obligación de informar a su superior de inmediato.

Fraude

No usaremos el engaño, la trampa o el abuso de confianza para obtener una ventaja injusta o deshonesta. El fraude es el uso del engaño con el fin de obtener una ventaja (financiera o de otro tipo), evitar una obligación o ser culpable de pérdidas sufridas por otros. Esto implica ser deshonesto y actuar conscientemente utilizando el engaño y la trampa o el actuar bajo falso pretexto.

Malversación

No nos apropiaremos ni abusaremos en forma irregular de ninguna manera de propiedades o fondos que nos han sido confiados.

Tratos de favor

Cobser no autoriza la realización, oferta ni aceptación, directa ni indirecta, de pagos ni beneficios, por cualquier importe, que tengan por fin agilizar servicios debidos por parte de sus interlocutores.



En caso de que se prometan, ofrezcan o soliciten tratos de favor, los empleados de Cobser avisarán debidamente a la empresa.

Obsequios

No se admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales o que esté destinado a recibir un trato de favor para la realización de cualquier actividad. En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo a funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

Los obsequios de Cobser se caracterizan porque están destinados a promover la imagen de la empresa. Los regalos ofrecidos deben gestionarse y autorizarse adecuadamente.

Donaciones a partidos políticos

Cobser no ejercerá ningún tipo de presión ilícita, de forma directa o indirecta, sobre políticos; no financiará partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos, ni en España, ni en el extranjero, ni patrocinará ningún acontecimiento cuyo fin sea la propaganda política.